

C. N. M. V.
Dirección General de Mercados e Inversores
C/ Miguel Ángel, 11
Madrid

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

FONDO DE TITULIZACIÓN DEL DÉFICIT DEL SISTEMA ELÉCTRICO, F.T.A. (el “Fondo”): Modificación de la Escritura de Constitución, del Contrato de Servicios Financieros y del Contrato de Línea de Crédito y nuevo Suplemento al Folleto de Renovación.

Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. comunica el siguiente Hecho Relevante:

- Como continuación al hecho relevante del 19 de marzo de 2012, con el número de registro 160459, en relación a las acciones a adoptar por la Sociedad Gestora ante la bajada de calificación de Moody’s Investor Service al Instituto de Crédito Oficial (“ICO”), a la vista de (i) la estructura del Fondo, (ii) teniendo en cuenta que las emisiones de Bonos del Fondo están garantizadas por el Aval del Estado, y (iii) que tanto las calificaciones otorgadas a las Series de Bonos emitidas por el Fondo como la calificación del ICO están directamente vinculadas a la calificación del Reino de España, con fecha 27 de marzo de 2012, se han firmado los siguientes documentos:
 - (a) La tercera escritura de novación modificativa no extintiva de la Escritura de Constitución del Fondo, otorgada por la Sociedad Gestora y los Cedentes, con el fin de eliminar las referencias a las acciones a adoptar ante la bajada de la calificación crediticia del ICO por Moody’s y Fitch, que se incluían en dicha Escritura, y modificar las referencias a las actuaciones a realizar en caso de descenso de la calificación crediticia de las contrapartidas de los posibles Contratos de Permuta Financiera de Intereses. Dicha modificación se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 7.3 (b) (i) de la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre régimen de sociedades y fondos de inversión inmobiliaria y sobre fondos de titulización hipotecaria (la “Ley 19/1992”) y tras la oportuna solicitud de comprobación por la CNMV de cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/1992, de fecha 23 de marzo de 2012.
 - (b) Sendos contratos de novación del Contrato de Servicios Financieros y del Contrato de Línea de Crédito, respectivamente, otorgados por la Sociedad Gestora, actuando en nombre y representación del Fondo, e ICO con el fin de eliminar las referencias a las acciones a adoptar ante la bajada de la calificación crediticia del ICO por Moody’s y Fitch que se incluían en dichos Contratos.

- Asimismo, con fecha 30 de marzo de 2012, se ha registrado en la CNMV un segundo suplemento al Folleto de Renovación del Folleto Base correspondiente a la constitución del Fondo y al programa de Emisión de Bonos (el “**Suplemento**”) al objeto de incluir en el Folleto las modificaciones de la Escritura de Constitución, el Contrato de Servicios Financieros y el Contrato de Línea de Crédito indicadas en el apartado anterior y, adicionalmente, incorporar en el Folleto la mención a las consideraciones relativas a la vinculación directa de la calificación del Reino de España con la calificación de las Series de Bonos emitidos por el Fondo.
- Las modificaciones expuestas anteriormente han sido comunicadas previamente a las Agencias de Calificación (Moody’s, Fitch y S&P), quienes han confirmado a la Sociedad Gestora que las mismas no perjudican las correspondientes calificaciones crediticias actuales de los Bonos, con respecto a las Series calificadas por cada una de ellas, siendo las mismas A (Outlook negativo) por Fitch, A3 (sf) por Moody’s y A (Outlook negativo) por S&P.

En Madrid, 30 de marzo de 2012

Ramón Pérez Hernández
Director General